



Resolución Administrativa

N° 233-2018-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 21 DE AGOSTO DEL 2018.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 60541-2016, organizado por el Presidente de la COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO ROMA - VALLEJOS, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas a favor de un grupo de usuarios del Bloque de Riego "Molino Farías", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al Art. 87° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley precitada establece que el permiso del uso de agua para época de superávit hídrico, tratándose de uso de agua de tipo agrario, será distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, mediante el expediente del visto, el presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Roma - Vallejos remite los expedientes para el otorgamiento de permiso de uso de agua a favor de un determinado grupo de usuarios respecto a los predios agrícolas que conducen, ubicados en el bloque de riego "Molino Farías" con código PCHC-1301-22, distrito Magdalena de Cao, provincia Ascope, departamento La Libertad;

Que, mediante el Informe N° 72-2018-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/SLCC, se da cuenta que de los 655 expedientes que conforman el expediente administrativo principal, se han evaluado 10 expedientes individuales con 14 predios, señalando que los predios materia del presente se ubican en el ámbito de actuación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Roma - Vallejos, de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y cuentan con las obras de captación, conducción y utilización para el uso del agua; opinando que los expedientes evaluados cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 y resulta procedente otorgar permiso de uso de agua superficial sobre recursos de aguas sobrantes en épocas de superávit hídrico del Río Chicama, según lo dispuesto en el Art. 58° de la citada Ley, recomendando atender lo solicitado por el recurrente a favor de los 5 beneficiarios de agua con 5 predios, ubicados en el bloque de riego "Molino Farías" con código PCHC-1301-22;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normativa vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR Permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, con fines agrícolas, provenientes del Río Chicama captados en la Bocatoma Cao, ubicada según Datum WGS84 Proyección UTM zona 17s, captados geográficamente en las coordenadas UTM E 710850 - N 9 144 481, en el bloque de riego "Molino Farías" con código PCHC-1301-22, ámbito de actuación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Roma - Vallejos, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, según la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola y distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivo de corto periodo vegetativo, a los siguientes usuarios según el detalle de los Cuadros 01 y 02:

//....





Resolución Administrativa N° 233-2018-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

Cuadro 01. Datos del derecho de uso de agua para épocas de superávit hídrico

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI/RUC		U.C.		Volumen demandado (m³)		Módulo (m³/ha)		
1	DORIS HAIDEE VASQUEZ PALMA		18897689		03685		1,133.64		6,526.40		
					03394		10,855.36		6,526.40		
2	DIOMEDIS JULIA PEREZ QUIROZ		18840481		017313		8,893.53		6,526.40		
3	GABRIEL MUGUERZA BRINGAS y AMERICA ENCARNACION DE MUGUERZA		18850399/ 18852389		03663		26,924.01		6,526.40		
4	MARIA FULGENCIA ESPINOZA DE TIRADO		18848603		03676		8,170.40		6,526.40		
5	JOSE RUPERTO CASTILLO GARCIA		18840583		03586		13,339.31		6,526.40		
6	WILFREDO DIAZ MUÑOZ		18851369		03334		20,253.38		6,526.40		
					03453		10,613.88		6,526.40		
7	PAULA GARCIA DE BARRIONUEVO		18852215		03312		48,660.84		6,526.40		
8	KAREN ELIZABETH RABINES VIGO		45460613		03356		8,556.11		6,526.40		
					03696		17,575.60		6,526.40		
9	SANTOS VICTORIANO VELASQUEZ DIAZ		18840549		03724		25,317.86		6,526.40		
					03339		23,874.88		6,526.40		
10	TEOFILO MONZON VASQUEZ		18840494		03321		8,855.02		6,526.40		
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Distrito	
1	03685	Campo Doris	0.1737	0.1737	E	688,291	N	9,139,238	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
1	03394	La Fortuna	1.6633	1.6633	E	688,211	N	9,139,209	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
2	017313	Molino Cajanleque	1.3627	1.3627	E	691,612	N	9,137,635	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
3	03663	El Algodonal	4.1254	4.1254	E	690,078	N	9,137,186	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
4	03676	La Fortuna	1.2519	1.2519	E	689,925	N	9,138,171	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
5	03586	Dren Cajanleque	2.0439	2.0439	E	690,454	N	9,137,652	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
6	03448	La Fortuna	3.1033	3.1033	E	690,109	N	9,138,479	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
6	03453	La Fortuna	1.6263	1.6263	E	690,247	N	9,138,382	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
7	03312	La Fortuna	7.4560	7.4560	E	689,060	N	9,140,321	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
8	03356	Molinos	1.3110	1.3110	E	690,327	N	9,139,349	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
9	03696	La Fortuna	2.6930	2.6930	E	689,057	N	9,137,409	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
9	03724	La Fortuna	3.8793	3.8793	E	689,202	N	9,137,372	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
10	03339	Zanjon	3.6582	3.6582	E	690,688	N	9,139,928	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
10	03321	La Palmera	1.3568	1.3568	E	688,829	N	9,139,901	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
Organización de Usuarios										Uso del Agua	
Junta de Usuarios			Valle Chicama						Clase	Productivo	
Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico			Roma - Vallejos						Tipo	Agrario - Agrícola	
Comité de Usuarios			...						Cuenca	Chicama	
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio											
N°	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Chicama		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L				E	710.850	N	9,144,481	Altitud m.s.n.m
1	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 La Grama, L3 Zanjon, L4 Terrones								
1	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 La Grama, L3 Zanjon, L4 Terrones								
2	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 Molino Cajanleque, L3 El Espejo								
3	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 Molino Cajanleque, CD Dren Cajanleque, L1 Salas, L2 Montoya								
4	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 Molino Cajanleque, CD Dren Cajanleque, L1 Rabines								
5	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 Molino Cajanleque, CD Dren Cajanleque								
6	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 Molino Cajanleque, CD Dren Cajanleque, L1 Medina								
6	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 Molino Cajanleque, CD Dren Cajanleque, L1 Centurion								
7	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 La Grama, L3 La Palmera								
8	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 Molino Cajanleque, CD Dren Cajanleque								
9	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 Molino Cajanleque, CD Dren Cajanleque, L1 Salas								
9	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 Molino Cajanleque, CD Dren Cajanleque, L1 Salas								
10	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 La Grama, L3 El Zanjon,								
10	Red de Riego		CD Roma, L1 Yalpa, L2 La Grama, L3 La Palmera								





Resolución Administrativa

Nº 233-2018-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

Cuadro 02. Volúmenes de agua mensualizados a otorgar en los predios de los recurrentes

Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m ³)																
Nº	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Chicama	03685	0.00	485.84	356.29	194.34	97.17	0	0	0	0	0	0	0	1,133.64
1	Rio	Chicama	03394	0.00	4,652.30	3,411.68	1,860.92	930.46	0	0	0	0	0	0	0	10,855.36
2	Rio	Chicama	017313	0.00	3,811.51	2,795.11	1,524.60	762.30	0	0	0	0	0	0	0	8,893.53
3	Rio	Chicama	03663	0.00	11,538.86	8,461.83	4,615.54	2,307.77	0	0	0	0	0	0	0	26,924.01
4	Rio	Chicama	03676	0.00	3,501.60	2,567.84	1,400.64	700.32	0	0	0	0	0	0	0	8,170.40
5	Rio	Chicama	03586	0.00	81.78	59.97	32.71	16.36	0	0	0	0	0	0	0	13,339.31
6	Rio	Chicama	03448	0.00	783.13	574.30	313.25	156.63	0	0	0	0	0	0	0	20,253.38
6	Rio	Chicama	03453	0.00	3,811.51	470.51	256.64	128.32	0	0	0	0	0	0	0	10,613.88
7	Rio	Chicama	03312	0.00	1,942.37	1,424.40	776.95	388.47	0	0	0	0	0	0	0	48,660.84
8	Rio	Chicama	03356	0.00	589.43	432.25	235.77	117.89	0	0	0	0	0	0	0	8,556.11
9	Rio	Chicama	03696	0.00	5,644.24	4,139.11	2,257.70	1,128.85	0	0	0	0	0	0	0	17,575.60
9	Rio	Chicama	03724	0.00	3,811.51	3,391.07	1,849.67	924.84	0	0	0	0	0	0	0	25,317.86
10	Rio	Chicama	03339	0.00	13,999.13	10,266.03	5,599.65	2,799.83	0	0	0	0	0	0	0	23,874.88
10	Rio	Chicama	03321	0.00	4,248.20	3,115.34	1,699.28	849.64	0	0	0	0	0	0	0	8,855.02

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, entregue la dotación de agua en época de superávit hídrico a los titulares de los derechos de uso de agua contenidos en el Artículo 1º y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 3º.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua los permisos de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución a los beneficiarios, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Roma - Vallejos, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y realizar su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHICAMA
Ing. Javier Alexander Soplapuco Torres
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA